



Libertad y Orden

**MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL**

**RESOLUCIÓN NÚMERO 000401 DE 2011**

( )

"Por la cual se adopta el nuevo formato de remisión para la movilización de productos de transformación primaria provenientes de cultivos forestales y/o sistemas agroforestales con fines comerciales registrados y se dictan otras disposiciones sobre el registro"

**EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL**

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las que le confieren el Decreto No. 2478 del 17 de diciembre de 1999 y el Decreto No. 1498 de 2008, y

**CONSIDERANDO**

Que de conformidad con los artículos 5 parágrafo 3 de la Ley 99 de 1993, 1 de la Ley 101 de 1993 y 2 de la Ley 139 de 1994, el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural es el rector de la Política de Cultivos Forestales con fines comerciales de especies introducidas o autóctonas.

Que el Decreto No. 2478 de 1999, por el cual se modifica la estructura del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y se dictan otras disposiciones, se establece como función del Ministerio la formulación, coordinación y adopción de la política de cultivos forestales, productores y protectores con fines comerciales.

Que como entidad competente para formular las políticas del sector forestal comercial y sistemas agroforestales con fines comerciales y órgano rector de la producción agropecuaria, forestal y pesquera, le corresponde fijar las pautas, procedimientos y requisitos para regular el registro de los cultivos forestales y sistemas agroforestales con fines comerciales y la movilización de los productos de transformación primaria provenientes de los mismos.

Que mediante Resolución No.182 del 5 de junio de 2008, expedida por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, se fijó el procedimiento y los requisitos para el registro de los sistemas agroforestales o cultivos forestales con fines comerciales, y se adoptó en el artículo 7, modificado por el artículo 2 de la Resolución No. 00240 del 18 de julio de 2008, el formato oficial de remisión de movilización de los productos provenientes del sistemas agroforestales o cultivos forestales con fines comerciales, el cual deberá ser expedido por el Instituto Colombiano Agropecuario – ICA -, como la entidad delegada por este Ministerio para los efectos.

Que en algunas circunstancias, se ha detectado la utilización indebida del formato

Continuación de la Resolución: "Por la cual se adopta el nuevo formato de remisión para la movilización de productos de transformación primaria provenientes de cultivos forestales y/o sistemas agroforestales con fines comerciales registrados y se dictan otras disposiciones sobre el registro"

---

Que en artículo 6 de la misma Resolución, se estableció el plazo de 2 años contados a partir de la entrada en vigencia del Decreto No. 1498 de 2008 para que se registraran ante el Instituto Colombiano Agropecuario – ICA los sistemas agroforestales o cultivos forestales comerciales no registrados antes su entrada en vigencia.

Que vencidos el mismo, es necesario establecer un nuevo plazo para llevar a cabo dichos registros y dar la oportunidad a los reforestadores comerciales de efectuarlo.

Que en mérito de lo expuesto,

#### RESUELVE

**ARTÍCULO 1.** Para efectos de la expedición de la remisión de movilización de los productos de transformación primaria provenientes de cultivos forestales o sistemas agroforestales con fines comerciales registrados que efectúa el Instituto Colombiano Agropecuario – ICA -, como la entidad delegada por este Ministerio para los efectos, adóptese el "FORMATO DE REMISIÓN PARA LA MOVILIZACIÓN DE PRODUCTOS DE TRANSFORMACIÓN PRIMARIA PROVENIENTES DE CULTIVOS FORESTALES Y/O SISTEMAS AGROFORESTALES CON FINES COMERCIALES REGISTRADOS" contenido en el Anexo de la presente Resolución, el cual hace parte integrante de la misma.

**ARTÍCULO 2.** Establézcase hasta el 31 de diciembre de 2012, el plazo para efectuar el registro de cultivos forestales y sistemas agroforestales con fines comerciales no registrados antes de la entrada en vigencia del Decreto No. 1498 de 2008.

**ARTÍCULO 3.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación y modifica en lo pertinente a las que le sean contrarias.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D.C. a los

  
**JUAN CAMILO RESTREPO SALAZAR**  
Ministro de Agricultura y Desarrollo Rural



FORMATO DE REMISIÓN PARA LA MOVILIZACIÓN DE PRODUCTOS DE TRANSFORMACION PRIMARIA  
PROVENIENTES DE CULTIVOS FORESTALES Y/O SISTEMAS AGROFORESTALES CON FINES COMERCIALES REGISTRADOS.

OFICINA ICA.

REMISIÓN No. \_\_\_\_\_

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL REGISTRO DE PLANTACIÓN

del registro: \_\_\_\_\_

( ) Sistema Agroforestal ( ) C.C. o NIT: \_\_\_\_\_

REGISTRO UMATA No. \_\_\_\_\_ No. de registro: \_\_\_\_\_ Fecha de Expedición \_\_\_\_\_

MUNICIPIO \_\_\_\_\_ VEREDA \_\_\_\_\_ PREDIO \_\_\_\_\_

**Caso de ser requerido de un tercero para gestionar el presente tramite, el interesado deberá estar debidamente autorizado y se requiere diligenciar la siguiente casilla**

izado: \_\_\_\_\_ C.C. o NIT: \_\_\_\_\_

2. DATOS DE LA MOVILIZACIÓN DE PRODUCTOS DE TRANSFORMACION PRIMARIA

ación ( ) Vigencia: desde (D: M: A: ) hasta (D: M: A: )

de transformación primaria Hora de Expedición \_\_\_\_\_ NOMBRE DEL FUNCIONARIO ICA QUE EXPIDE: \_\_\_\_\_

de transformación primaria Ciudad Destino de los productos de Transformación primaria \_\_\_\_\_

(S)	NOMBRE CIENTÍFICO	Año de Establecimiento (según registro)	Volumen a Movilizar en m3	TIPO Y/O DESCRIPCIÓN DEL(LOS) PRODUCTO(S) Describir si corresponde a madera aserrada en: bloque, repisos, vigas, planchon, cercos, durmientes o fabela, o madera rolliza en: toleta, postes, pilotes varas, limatón, vara de clavo o palanca de mina u otros . Cuando aplique colocar Madera rolliza para pulpa
→				

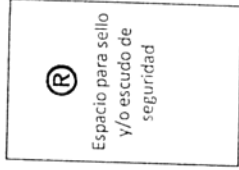
3. DESCRIPCIÓN DEL MEDIO DE TRANSPORTE: Terrestre ( ) Aéreo ( ) Otro ( ) Cual: \_\_\_\_\_

Identificación del medio de transporte (Placa vehículo): \_\_\_\_\_

Cedula Ciudadanía \_\_\_\_\_

**AMBITALES Y DE POLICIA SELLAR EL PRESENTE DOCUMENTO CUANDO EL MISMO SEA VERIFICADO**

( ) POLICIA NACIONAL ( )



ro de cedula legible del titular o autorizado \_\_\_\_\_

Nombre y numero de cedula legible del funcionario ICA que expide el documento -Cargo \_\_\_\_\_

del propietario del registro o autorizado \_\_\_\_\_

Firma del funcionario ICA que expide el documento \_\_\_\_\_

da o de productos forestales de transformación primaria provenientes de cultivos forestales o sistemas agroforestales con fines comerciales los transportadores deberán portar: una copia del registro de plantación y el original de la remisión de movilización, debidamente diligenciado.

para los hechos establecidos, productos descritos y especies forestales de cultivos forestales y/o sistemas agroforestales con fines comerciales, registrados.

movilización deberá ser devuelta en original a la Oficina donde se efectuó su expedición

siempre deberá acompañar la carga y será el soporte para demostrar la legalidad de los productos que este ampara.

ular con el presente documento comunicarla a la Oficina ICA, Seccional del Departamento en la cual se expidió la Remisión de Movilización.